



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de terminación incoada por el vocero judicial de la activa, coadyuvado por el demandado, **SE REQUIERE** a la ejecutante a efectos de que determine específicamente, las cuotas en mora canceladas por el ejecutado **Jonathan Augusto Romero Serrano**, indicando periodo en el cual se causaron y fecha de pago, ello por cuanto revisado el expediente esta instancia encuentra que el título base de la acción, fue impetrado para ejecutar un crédito cuyo vencimiento fue pactado a día cierto y determinado y no por cuotas específicas, lo anterior para efectos de clarificar tal circunstancia en el auto a proferir y en la constancia que se expedirá para efectos que el demandante la anexe al original del título base de la acción.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46e4859ca44705b00bff820480eee1ea9831b95a8d671989bf71d53e111ddfb4**

Documento generado en 24/03/2021 03:01:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.41 del 25 de marzo de 2021.